



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ref.: Autoriza Puesta en Servicio Provisoria del sector iii) By Pass Temuco, de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Collipulli - Temuco".

SANTIAGO, 27 DIC 2002

VISTOS:

El D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N° 206, de 1960, Ley de Caminos.

El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de Concesiones en especial su artículo 55°.

El D.S. MOP N° 443 de fecha 20 de Abril de 1998, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de las obras públicas fiscales comprendidas entre los Km. 574,177 y 718,335 de la Ruta 5 Sur, incluyéndose las obras correspondientes al by pass a la ciudad de Temuco, denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Collipulli - Temuco".

El D.S. MOP N° 2993 de fecha 30 de Septiembre de 1999, que rectificó el D.S. N° 433 que adjudicó el contrato de concesión.

El D.S. MOP N° 4.628 de fecha 27 de Octubre de 2000, que aprobó convenio complementario de modificación de contrato de fecha 02 de octubre de 2000.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

2546  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP. C.CENTRAL		
SUB.DEP. E.CUENTAS		
SUB.DEPTO. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. Y T.		
SUB.DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF.POR \$ Inspector Fiscal

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

El D.S. MOP N° 47 de fecha 30 de Enero de 2001, que aprobó convenio complementario de modificación de contrato de fecha 25 de Enero de 2001.

El D.S. MOP N° 162 de fecha 31 de Enero de 2002, que aprobó Convenio Complementario N° 3 de modificación de contrato de fecha 30 de Enero de 2002.

Los Artículos 1.6.1.2, 1.6.13, 1.7.2.5, 1.8.1 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Collipulli - Temuco".

La Resolución DGOP (Exenta) N° 1577 de fecha 14 de Agosto de 2002, que posterga la exigibilidad de total terminación del By Pass Temuco, de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Collipulli - Temuco".

La carta 76-02 de fecha 07 de Noviembre de 2002, de "Ruta de la Araucanía Sociedad Concesionaria S.A.", en la que solicita nombrar la comisión de puesta en servicio provisoria del sector iii) By Pass Temuco de la obra pública fiscal "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Collipulli - Temuco".

El Acta de la Comisión de Puesta en Servicio de las Obras del Sector iii) By Pass Temuco, de fecha 26 de diciembre de 2002.

La carta 80-02 de fecha 27 de diciembre de 2002, de "Ruta de la Araucanía Sociedad Concesionaria S.A.", en la que solicita se otorgue la Puesta en Servicio Provisoria del sector iii) By Pass Temuco de la obra pública fiscal "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Collipulli - Temuco".

La Resolución DGOP N° 2533 de fecha 26 de diciembre de 2002, mediante la cual se posterga exigibilidad de total terminación de la obra correspondiente al muro Ñilquilco (km 8.730 del By Pass Temuco) de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Collipulli - Temuco".

El ORD. EXPLO N° 261 de fecha 26 de diciembre de 2002, del Inspector Fiscal de la Concesión.

La Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

#### **CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en los artículos 1.7.2.5 y 1.8.1 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Collipulli - Temuco", relativo a la autorización para la Puesta en Servicio Provisoria del sector iii) By Pass Temuco.

Que de acuerdo al numeral 2.5 del convenio complementario de modificación de contrato de fecha 02 de octubre de 2000, el plazo máximo para la Puesta en Servicio Provisoria del By Pass Temuco será de 16 meses a contar del 30 de Junio de 2001, dejando sin efecto lo dispuesto en el numeral 1.7.2.5 de las Bases de Licitación.

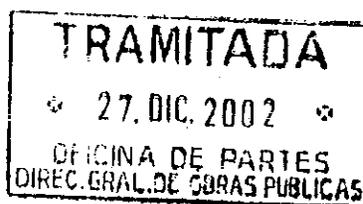
Que de acuerdo a la Resolución DGOP N° 1577 de fecha 14 de Agosto de 2002, las obras del By Pass Temuco serán exigibles en el plazo previsto en la cláusula 2.5 inciso 1° del convenio complementario del 02 de octubre de 2000, incrementado en dos meses.

Que de acuerdo a los artículos 1.6.1.2 y 1.6.13 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Collipulli - Temuco", relativo a las Boletas de Garantía de Explotación y Seguros de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros respectivamente, estas fueron entregadas al Inspector Fiscal.

Que mediante Acta de fecha 26 de diciembre de 2002, la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria de las obras del sector iii) By Pass Temuco, de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Collipulli - Temuco", recomendó otorgar la Puesta en Servicio Provisoria de las obras del sector iii) By Pass Temuco del contrato antes citado, luego de haber realizado la inspección de las obras y de sus instalaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55° del D.S. MOP N° 956 de 1997 y en el artículo 1.8.1 de las Bases de Licitación.

Que mediante Resuelvo DGOP N° 2533 de fecha 26 de diciembre de 2002, se posterga exigibilidad de total terminación de la obra correspondiente al Muro Ñilquilco (km 8.730 del By Pass Temuco).

RESUELVO:



DGOP N° 2546 / (Exento)

1. **AUTORÍZASE** la Puesta en Servicio Provisoria del sector iii) By Pass Temuco de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Collipulli - Temuco" a partir de las 12:00 hrs del día 30 de diciembre de 2002.
2. **ESTABLÉCESE** que la presente autorización de puesta en servicio provisoria del sector iii) By Pass Temuco, dará derecho a la explotación de la concesión, según lo dispuesto en el contrato de concesión.
3. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a "Ruta de la Araucanía Sociedad Concesionaria S.A.", a la Coordinación General de Concesiones, a la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión, a la Dirección de Vialidad, a la Fiscalía del MOP, al Inspector Fiscal de la obra y a los demás servicios que correspondan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dolores Rufian Lizana".

**DOLORES RUFIAN LIZANA**  
Directora General Obras Públicas  
Subrogante